



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Mayo de 2017.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

Ordenanza

Artículo n°1: Establézcase en el Partido de La Plata el Servicio de Traslado a Pacientes desde los Centros de Atención Primaria en situaciones de complejidad que requieran atención en hospitales de la Provincia.

Artículo n°2: El servicio deberá contemplar:

- El traslado de pacientes durante las 24 horas desde los Centros de Salud a los Hospitales de la región cuando el paciente no pueda realizarlo por sus propios medios;
- La comunicación con los Centros de Atención Primaria;
- Deberá garantizarse por lo menos, una unidad de traslado por región determinada por el municipio según artículo 3°.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Artículo n°3: El municipio deberá determinar zonas para cada unidad de traslado debiendo realizar un mapeo del Partido fijando regiones para cubrir la totalidad de los Centros de Salud de Atención Primaria.

Artículo n°4: El municipio deberá llamar a licitación pública a empresas de la ciudad que realicen este servicio con más de 5 años de experiencia en el rubro.

Artículo n°5: Destínese la partida presupuestaria necesaria para la implementación del Servicio de Traslado a Pacientes.

Artículo n°6: De Forma.

Fundamentos:

El proyecto presentado se basa en la necesidad de cubrir la demanda existente en el traslado de pacientes desde los Centros de Atención Primaria a hospitales provinciales de la región.

Si bien, desde este año, existe un servicio de emergencias médicas (SAME) que cubre accidentes, emergencias clave roja y pacientes que se encuentren en la vía pública, es necesario contar con un servicio que realice la cobertura en los barrios más alejados de la ciudad ante situaciones de diferente complejidad.

El proyecto determina que el Departamento Ejecutivo debe abastecer a los Centros de salud con un servicio de traslado las 24 horas y contar con una comunicación directa para su rápida acción.



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

A su vez, se contempla la planificación de un mapa de regiones para la distribución de las unidades de traslado entre los 46 Centros de Atención Primaria.

El principal objetivo es garantizar a todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad una atención adecuada y un real acceso a la salud pública.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo que acompañe este proyecto.